

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°332.-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, miércoles 02 de octubre 2019

VISTO:

El Expediente, Solicitud N°01 de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, emitido por Comité de Selección, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°006-2019-EMUSAP S.A. para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC PARA MANTENIMIENTO Y CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO – AÑO 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF; con Resolución de Gerencia General N°0307-2019-EMUSAP S.A. se designó al Comité de Selección encargado de dirigir el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N°002-2019-EMUSAP S.A. para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC PARA MANTENIMIENTO Y CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO – AÑO 2019;

Que, el numeral 47.1 del Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF señala: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”;

Que, por su parte el numeral 47.3 del Art. 47° del mismo cuerpo de leyes establece: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Que, a su vez el numeral 47.4 del Art. 47° de la misma normativa refiere: “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, con el documento de vistos, el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°006-2019-EMUSAP S.A. para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC PARA MANTENIMIENTO Y CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO – AÑO 2019, el mismo que mediante Resolución de Gerencia General N°305-2019-EMUSAP S.A. del 13-09-2019 ha sido aprobado el expediente de contratación; por lo tanto,

Estando a lo establecido en la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Modificado por D.S. 344-2018-EF, con facultades conferidas en el Artículo 40°, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa y los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto y del Departamento de Operaciones,

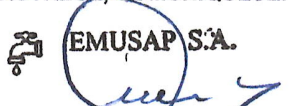
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°006-2019-EMUSAP S.A. para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC PARA MANTENIMIENTO Y CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO – AÑO 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE al Comité de Selección a través del Presidente del Comité para que procedan con el trámite de acuerdo a normas de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los órganos correspondientes de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo